SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso, con escrito de la apoderada demandante solicitando se fije fecha para la práctica de la diligencia de remate. Provea.
Santiago de Cali, 12 de Septiembre de 2022
ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO Nº 1961
RAD. 76001-41-89003-2019-00607-00
Santiago de Cali, doce (12) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial; encontrando procedente lo solicitado, ésta instancia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 448 del Código General del Proceso;

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día DIEZ (10) **del mes de** NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS 2.022, a las diez (10:00 A.M.), para que se lleve a cabo la diligencia de Remate de los derechos que detenta la señora **MARIELA OSORIO ALVAREZ** cedulada bajo el No. 31.994.691, sobre el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. **370-210917** registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en la Calle 1 A Oeste # 69-95 y 69-103 Apartamento 203 Bloque H del Conjunto Residencial Multifamiliar Barlovento 1 Etapa P.H de la ciudad de Cali.

El inmueble se encuentra avaluado en la suma de **$76.312.500 M/CTE**, siendo los derechos de la demandada el 100% los cuales están avaluados en la suma de **$76.312.500** y funge como secuestre el señor John Jerson Jordán Viveros, quien se ubica en carrera 4 # 12-41 Edificio Centro Seguros Bolívar, Oficina 1113, teléfono 882 50 18 – 316296590.

SEGUNDO: La diligencia comenzará a la hora indicada y tendrá una duración de una hora. La base de la licitación será la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo dado al bien (art. 448-3 C.G.P.) y postor hábil el que previamente consigne el equivalente al 40% mismo avalúo (art. 451 C.G.P.) que ordena la ley, a órdenes de este Juzgado a través de la cuenta **76001205703 del** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, para el proceso **EJECUTIVO** adelantado por el **CONJUNTO RESIDENCIAL BARLOVENTO 1 ETAPA.** Nit. 800.062.979-2 contra la señora **MARIELA OSORIO ALVAREZ,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 31.994.691 radicación **760014189003-2019-00607-00.**

TERCERO: Esta decisión se debe anunciar al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación local, el día DOMINGO con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, conforme a las exigencias legales contenidos en artículo 450 del C.G.P.

CUARTO: PREVENGASE a la parte ejecutante para que aporte una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que haya hecho la publicación, para ser agregada al expediente antes de la apertura de la licitación e igualmente debe allegar un certificado de tradición del bien a rematar actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. (ART. 450 CGP). La publicación debe hacerse en un periódico de amplia circulación en la localidad.

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,

SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CALI

SECRETARÍA

En estado No. 163 de hoy notifico auto anterior

Cali 12 SEP 2022

La Secretaria,